ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 097	FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CRISTIAN CAMILO FLÓREZ RIVERA
CEDULA	C.C. 1.110.560.013 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No 1.	SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.333.333) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($22.333.333) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	OFP-14 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O PERIODISTA PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026

Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. -SETP- suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **097 del 18 de agosto de 2026**, con el señor **CRISTIAN CAMILO FLÓREZ RIVERA**, cuyo objeto es **"OFP-14 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O PERIODISTA PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN"**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, a un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

Que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica requiere contar con un profesional en comunicación social y periodismo para contribuir con el desarrollo de las actividades de comunicación y difusión relacionadas con los planes y proyectos adelantados en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué.

Lo anterior, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de comunicación visual, promoción de marca y cultura ciudadana para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S., que se encarga de apoyar, brindar acompañamiento y asesoría en las actividades que realice el Ente Gestor con las demás instituciones público-privadas, en relación a la recolección y solicitud de documentos soportes necesarios para adelantar procesos inherentes a las actividades adelantadas en el SETP DE IBAGUE S.A.S., así como la ejecución de actividades tendientes a la comunicación de los planes, proyectos y avances de la entidad a la ciudadanía en general, contribuyendo a crear un canal directo de información verídica y segura.

Contar con los servicios de un profesional en comunicación social y periodismo permite que la entidad cuente con un adecuado diseño de contenidos que resulten interesantes y persuasivos que atraigan al público objetivo, fortaleciendo el contenido de las redes sociales de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se requiere continuar con el apoyo que este profesional ha venido ejerciendo durante la ejecución contractual, máxime cuando a la fecha no se cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades requeridas por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., por lo que resulta relevante garantizar la continuidad del profesional.

Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° **097 del 18 de agosto de 2026** presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo: Acta de Inicio: 19 de agosto de 2026; Fecha de Terminación: 16 de noviembre de 2026.

Balance Financiero:

Valor del contrato:	$15.000.000
Valor informe de actividades No. 01	$5.000.000
Valor informe de actividades No. 02	$5.000.000
Valor pendiente por ejecutar y/o cobrar	$5.000.000

Debido a ello y teniendo en cuenta que la prestación de los servicios profesionales contratados se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, se hace necesario solicitar y avalar la adición del contrato por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.333.333) M/CTE** y prorrogar el mismo por **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO MÁS**,, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Por tanto, y en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa **"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"**; la supervisora del contrato, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. - SETP- estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial: - (negrilla y subraya fuera de texto).

Para constancia se firma en Ibagué, a los Trece 13 días del mes de noviembre de 2026.

XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Supervisora

	Nombre:	Fecha	Vo / Bo
Proyectó	Laura Maritza Moreno Silva - Abogada Contratista Oficina Jurídica	Noviembre de 2026	
Revisó y aprobó	Nadya Maryori Giraldo Castrillón - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Noviembre de 2026	

ACTA MODIFICATORIA, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 097	FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CRISTIAN CAMILO FLÓREZ RIVERA
CEDULA	C.C. 1.110.560.013 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No 1.	SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.333.333) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($22.333.333) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	OFP-14 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O PERIODISTA PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ROCÍO LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.764.148, Gerente General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, teniendo en cuenta que por medio de Estatutos de Constitución de la sociedad, el 22 de febrero de 2019, se crea la sociedad por Acciones Simplificada denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., cuya naturaleza jurídica corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.- SETP IBAGUE SAS, tiene por objeto la prestación de servicios orientados a la gestión, organización, construcción, planeación, ejecución, vigilancia y control operativo del SETP del municipio de Ibagué, que por medio de Acuerdo Municipal N°002 de 26 de febrero de 2018, el Concejo de Ibagué, entregó facultades Pro-tempore al Alcalde de Ibagué, para la creación y constitución de la sociedad pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S" es un ente descentralizado del Municipio de Ibagué, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para

administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes por una parte: y por la otra parte **CRISTIAN CAMILO FLÓREZ RIVERA** identificado con C.C. No. 1.110.560.013 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta MODIFICATORIA, ADICIÓN y PRORROGA No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 097 del 18 de agosto de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que, el día 18 de agosto de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 097, con el Contratista **CRISTIAN CAMILO FLÓREZ RIVERA** identificado con C.C. No. 1.110.560.013 de Ibagué, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

b) Que, según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual, el valor pactado fue la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, con el siguiente objeto: "OFP-14 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O PERIODISTA PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN".

c) Que las partes firmaron acta de inicio del contrato el día 19 de agosto de 2026, determinando que la culminación de este iría hasta el 16 de noviembre de 2026.

d) Que la supervisora del contrato, mediante acta de justificación de fecha 12 de noviembre de 2026, manifiesta la necesidad de contar con personal idóneo y calificado en comunicación social y periodismo para contribuir con el desarrollo de las actividades de comunicación y difusión relacionadas con los planes y proyectos adelantados en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué. Con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de comunicación visual, promoción de marca y cultura ciudadana para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S., que se encarga de apoyar, brindar acompañamiento y asesoría en las actividades que realice el Ente Gestor con las demás instituciones público-privadas, en relación a la recolección y solicitud de documentos soportes necesarios para adelantar procesos inherentes a las actividades adelantadas en el SETP DE IBAGUE S.A.S., así como la ejecución de actividades tendientes a la comunicación de los planes, proyectos y avances de la entidad a la ciudadanía en general, contribuyendo a crear un canal directo de información verídica y segura. Contar con los servicios de un profesional en comunicación social y periodismo permite que la entidad cuente con un adecuado diseño de contenidos que resulten interesantes y persuasivos que atraigan al público objetivo, fortaleciendo el contenido de las redes sociales de la entidad.

e) De acuerdo con lo anterior, se requiere continuar con el apoyo que este profesional ha venido ejerciendo durante la ejecución contractual, máxime cuando a la fecha no se cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades requeridas por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., por lo que resulta relevante garantizar la continuidad del profesional.

f) Que, al analizar las necesidades de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, se concluye que es pertinente adelantar las gestiones administrativas y financieras para suscribir la adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 097 del 18 de agosto de 2026, por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS**

CALENDARIO, con el fin de dar continuidad y ejecución a cabalidad de cada una de las funciones de dicha oficina.

g) Que, para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que "... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

a) Que, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. **097** del 18 de agosto de 2026 y con el propósito de garantizar que la prestación del servicio abarque el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.333.333) M/CTE**, AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. CD6-324 del 14 de noviembre de 2026, correspondientes a los **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO** de prórroga del contrato enunciado., La presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial.

h) Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 097 del 18 de agosto de 2026 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 097 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**3) PLAZO:** El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.".

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 097 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**5) VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($22.333.333) M/CTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 097 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**6) FORMA DE PAGO:** El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., SETP IBAGUÉ S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A) **CUATRO (04) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**

B) UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO por los días restantes (catorce (14) días calendario), por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.333.333) M/CTE.**"

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización. En cuanto a las estampillas, de conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el SETP IBAGUÉ S.A.S, se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición se **deducirá del primer pago** que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga.

Los valores por retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampillas Pro- Bienestar al adulto mayor por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 097 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

En señal de conformidad con lo convenido, las partes suscriben la presenta acta mediante su aceptación y aprobación electrónica en la plataforma Secop II, conforme a la fecha y hora registrada en ella. La supervisora deja constancia de conocer el contenido del documento y de su conformidad con lo acordado, mediante el soporte correspondiente incorporado al expediente contractual.

	Nombre.	Vo / Bo
PROYECTÓ:	LAURA MARITZA MORENO SILVA – ABOGADA CONTRATISTA	
REVISIÓN:	NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLÓN – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
APROBÓ:	ROCÍO LOZANO DELGADO – GERENTE GENERAL DEL SETP IBAGUÉ S.A.S	

Cristian Flores

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
Nit: 901287299-5
CC ACQUA POWER CENTER OF 1208-1201 IBAGUÉ TOLIMA Tel. 3212328233

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.
CD6 - 324
Nov-14-2026

Documento **No** 318 _7LW0KOY7C

Detalles PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DISEÑADOR GRAFICO Y/O PERIODISTA PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con cargo a la siguiente

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	
	- Código Clasificación central del producto: *83990*	
	- Clasificación central del producto: *Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.*	
	- Código Bpin: *2020730010083*	
	- Bpin: *IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA IBAGUE*	7,333,333.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **Total** **7,333,333.00**

Fecha de la certificación Nov-14-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró JULIANA JIMENEZ BULLA Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

LOZANO DELGADO ROCIO
C.C. No 65764148

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306205472

PIB
09:31:34

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO FLOREZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110560013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 09:31:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110560013
Código de Verificación	1110560013261110093132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:02 AM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110560013**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ RIVERA CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:20 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110560013,** Apellidos y Nombres **FLOREZ RIVERA CRISTIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SETP**, con NIT **901287299-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 09:41:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110560013** y Nombre: **CRISTIAN CAMILO FLOREZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151302925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110560013 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 09:47 AM

Código Verificación: **CHQKU16MAW**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) CRISTIAN CAMILO FLOREZ RIVERA identificado(a) con CC 1110560013 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/09/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1 A IPS S.A. - SEDE IBAGUE**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de noviembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN CAMILO FLOREZ RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.560.013**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Banco Davivienda S A

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, **10/11/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CRISTIAN CAMILO FLOREZ RIVERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1110560013**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488423770087**
Fecha de apertura	**13/09/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FIGILADO